



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°058 -2024- CM - MDH/LC

Huayopata, 14 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°021-2024-CM/MDH, de fecha 13 de noviembre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento,

VISTO:

EN AGENDA: Solicitud de Donación de materiales de segundo uso para la construcción de tres módulos pequeños (quiosco y bancas en el cementerio de Huayopata - Chonta), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 39º, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación del ordenanzas y acuerdos. Así mismo de acuerdo al mencionado cuerpo normativo en su artículo 41º, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

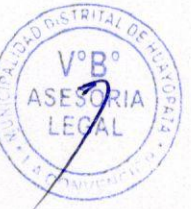
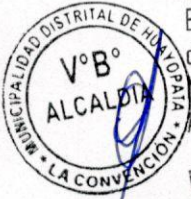
Que, de conformidad al Artículo 64º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a los organismos del sector público; del mismo modo el Artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades, La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran en concejo municipal, así mismo conforme al Artículo 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante FUT: N°018899, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por el Señor Víctor Raúl Marín Echeagaray, en su condición de vicepresidente de la Asociación de vivienda de Huayopata Chonta, Distrito Huayopata, solicita en calidad de (donación) materiales sobrantes de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA LOZA MULTIUSOS DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", consistente en tres focos - luminarias, el mismo que será para la iluminación del muro artístico;

Que, mediante Informe N°126-2024-AC/UL-MDH/LC-dgv, de fecha 23 de octubre del 2024, la jefa (e) de la Oficina de Almacén Central: C.P.C. Dominga Guevara Vásquez, informa que hecha la revisión en el sistema SIADEG de saldos de materiales y la verificación en las instalaciones de Almacén Central, a la fecha se cuenta únicamente con los materiales de segundo uso lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE
03	Foco pastoral (regular)

Que, mediante proveído, la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Huayopata, requiere Opinión Legal respecto a la solicitud (donación) de materiales de segundo uso del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA LOZA MULTIUSOS DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" los mismos que serán utilizados en el muro artístico de la misma obra y contando con el Informe favorable del Almacén Central de la Municipalidad de Huayopata, solicito la autorización del Concejo Municipal y su aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con Opinión Legal N°392-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA, SOLICITAR**, la autorización al Concejo Municipal de Huayopata, para la **APROBACIÓN** de la solicitud de donación de materiales de segundo uso, consistente en tres focos - luminarias para la iluminación del muro artístico de Huayopata - Chonta;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y previa deliberación del pedido, con todas las recomendaciones y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los Señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del 2024 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de donación de materiales de segundo uso, identificados por la Oficina de Almacén Central y descritos en el Informe N°126-2024-AC/UL-MDH/LCdgv, en calidad de donación, con la finalidad de darle uso en la iluminación del muro artístico de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, TRIBUNA Y/O PALCO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA LOZA MULTIUSOS DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", los materiales en donación son los siguientes:

CANTIDAD	DETALLE
03	Foco pastoral (regular)

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Almacén Central, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática para la publicación el presente acuerdo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma]
Gurdo C. Figüeroa Ramos
DNI: 24712582
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía.
GM.
SAF
DAC
OGOTI
Archivo. -

